

FECHA: 22/05/2015  
EXPEDIENTE Nº: 684/2008  
ID TÍTULO: 2500591

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Enfermería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

Se presenta la siguiente modificación para asumir las sugerencias emitidas por ANECA al plan de estudios del Grado de Enfermería en el seguimiento realizado sobre el grado. En él se nos solicitaba la separación de algunas asignaturas del plan de estudios como ha quedado reflejado en el punto 5. Debido a que esta memoria además fue presentada en 2009, se ha incorporado todas aquellas cosas que ahora la herramienta exige y los cambios como por ejemplo el cambio de Escuela de Enfermería a Facultad de Enfermería.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se sustituye Escuela por Facultad de Enfermería Se ha introducido la información y url requerida de normas de permanencia.

### **11.1 - Responsable del título**

Se incluyen los nombres de los responsables actuales.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Cambios de denominación de Escuela de Enfermería a Facultad de Enfermería y de director de Escuela a Decano de Facultad

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Actualización de Urls y sustitución de Escuela por Facultad.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Actualización de Urls y sustitución de Escuela por Facultad. Revisión de los porcentajes de las pruebas de Admisión.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha adaptado la normativa a los supuestos del RD 861/2010.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

La presente solicitud de modificación se presenta para asumir las recomendaciones propuesta por Aneca en el informe de seguimiento del 20 de septiembre de 2012 en el que se decía: se recomienda revisar la adscripción de algunas materias. Así por ejemplo ¿la Nutrición¿ (que se incluyen con la Bioquímica) y la Fisiopatología (que se incluye con la Fisiología). Por ello, se han separado las asignaturas Bioquímica y Nutrición, Fisiología y Fisiopatología. Además, se aprovecha la modificación para cambiar el carácter de la asignatura Cuidados Paliativos ya que abarca competencias específicas de la orden CIN 2134/2008. Debido a estos cambios, los ECTS de los módulos (I y II) y sus materias (I.1, I.III y II.2) se ven afectados y además, se necesita realizar un cambio en la distribución de asignaturas para asegurar el equilibrio de ECTS por semestres. Se detallan a continuación los cambios más explícitamente. El Módulo I pasa de 84 ECTS a 82 ECTS y se cambia los ECTS de las materias I y III como se puede ver en la tabla 5.1 de la memoria (organización propuesta desde su verificación por módulos y materias). Se detallan los cambios solicitados en las asignaturas básicas y se explican los cambios en las asignaturas obligatorias: - Bioquímica y Nutrición (9 ECTS, Básica) se solicita que pase a Bioquímica 6 ECTS (Básica) y Nutrición 3 ECTS (Obligatoria) - Fisiología y Fisiopatología (9 ECTS, Básica) se solicita que pase a Fisiología (6 ECTS Básica) y Fisiopatología General (6 ECTS Básica). - La asignatura Farmacología y Microbiología (OB, 9 ECTS) pasa a ser de 7 ECTS y únicamente versará sobre contenidos de Farmacología. - La asignatura de Métodos de educación para la salud se elimina como asignatura obligatoria (por la incorporación, como obligatoria, de la asignatura Cuidados Paliativos en el módulo II) Módulo II. Ciencias de la Enfermería. De 66 ECTS a 68 ECTS. Se modifica la Materia 2: Atención de enfermería a la personas en las distintas etapas de la vida. En esta se incorpora como obligatoria, Cuidados Paliativos (3 ECTS), al ser una de las competencias específicas de la orden CIN 2134/2008 y se disminuye en 1 ECTS una de las asignaturas Atención de Enfermería a la persona Adulta (III). Debido a estos cambios es necesario equilibrar la distribución de ECTS por curso y semestre. Estos cambios no implican modificación del número de ECTS de las materias: A.- Fundamentos Filosóficos y Metodológicos de la Enfermería de 6 ECTS cambia a dos asignaturas semestrales de 3 ECTS (Fundamentos Filosóficos de la Enfermería-3ECTS- y Fundamentos Metodológicos de la Enfermería 3 ECTS). B.- Gestión sanitaria y Legislación profesional de 6 ECTS se desdobra en Gestión sanitaria y Legislación profesional I -3ECTS- y Gestión sanitaria y Legislación profesional II -3 ECTS-. C.- Practicum 84 ECTS: Practicum I anual de 12 ECTS se cambia a Practicum I de 17 ECTS y se sigue impartiendo en 2º curso. Practicum II de 33 ECTS se cambia a Practicum II y III de 16 y 15 ECTS impartándose también en el 3º curso. Practicum III de 39 ECTS se cambia a Practicum IV y V de 16 y 20

ECTS. D. Las asignaturas de Atención de enfermería a la persona en la edad adulta pasan de ser I, II, III y IV a I, II, III, IV y IV. Pierde un ECTS como anteriormente se ha comentado.

### **5.2 - Actividades formativas**

Adaptación de Actividades formativas a la aplicación.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Adaptación de Metodologías docentes a la aplicación.

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Adaptación de Sistemas de evaluación a la aplicación.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

La anterior memoria se describió a nivel de módulo. En esta Memoria, por exigencias de la aplicación informática, la descripción se ha realizado a nivel de materia, con las modificaciones que esto conlleva, pero manteniendo siempre la memoria Verificada.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

Se ha actualizado la información y las categorías académicas del profesorado.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha actualizado la información.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha actualizado la información.

## **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se ha actualizado la información.

## **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado la información.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se incluye el enlace a la URL correspondiente.

Madrid, a 22/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken